



Lima, 30 de Octubre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900072-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 110808-2018, N° 029547-2017 y N° 110808-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 029547-2017 el señor Guillermo Dasso Arana Gerente General de CORPORACIÓN KIG S.A.C., solicita la autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Av. San Martín N° 154, se encuentra declarada como Monumento mediante Resolución Jefatural N° 509 de fecha 1° de setiembre de 1988, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, ampliada mediante la Resolución Jefatural N° 509-88-INC/J de fecha 01 de setiembre de 1988 y redefinida mediante Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007;

Que, mediante Oficio N° 01696-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de octubre de 2017, se remite al administrado las observaciones a su solicitud de autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 110808-2018, el señor Guillermo Dasso Arana Gerente General de CORPORACIÓN KIG S.A.C., solicita el desistimiento del expediente N° 029547-2017, referido a la solicitud de trámite de autorización para emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;



Que, mediante Informe N° 900076-2018-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con fecha 25 de setiembre de 2018, el administrado comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada referida a la solicitud de autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; opinando que resulta factible aceptar el desistimiento requerido, en aplicación a lo establecido en los Artículos 186° y 189° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el numeral 186.1 del artículo 186°, de la citada Ley N° 27444, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el*



PERÚ

Ministerio de Cultura

caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable”; asimismo el numeral 189.1 del artículo 189º del mismo cuerpo legal, señala que: “El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento correspondiente a la autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en el artículo 189º de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC de fecha 31 de mayo de 2017, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACUMULAR los expedientes N° 029547-2017 y N° 110808-2018, referidos al trámite de autorización de emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Artículo 2°.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de autorización de emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. San Martín N° 154, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

